

FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Presente.

 Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, la que suscribe, Diputada Carmen Guadalupe González Martín, integrante de la fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de esta LXIII legislatura, presento a la consideración de este Honorable Congreso, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara a la Vaquería, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Sin lugar a dudas, nuestro querido Estado de Yucatán, es sinónimo de riqueza cultural, tradiciones y costumbres. Es tierra de sabores únicos, que además se caracteriza por la calidez y hospitalidad de su gente así como la belleza del Estado. Cada uno de los rincones de Yucatán es único, dotado de tradiciones vivas, originarios de una herencia cultural viva que ha sucedido de generación en generación.

Es así como en su conjunto, somos afortunados poseedores de un invaluable patrimonio cultural intangible, que ha formado parte imprescindible de nuestras vidas y que seguramente también lo será para las futuras generaciones.

En este contexto, el patrimonio intangible o inmaterial proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad: favorece la creatividad y el bienestar social, contribuye a la gestión del entorno natural y social y genera ingresos económicos. Numerosos saberes tradicionales o autóctonos están integrados, o se pueden integrar, en las políticas sanitarias, la educación o la gestión de los recursos naturales.[[1]](#footnote-1)

El patrimonio cultural intangible o inmaterial también reúne las diferentes expresiones y manifestaciones de la vida de los pueblos. Se trasmiten de generación en generación, dependen de los portadores para su existencia y son fundamentales para mantener la cohesión social entre los miembros del grupo.

El patrimonio cultural intangible comprende estos elementos:

\* Tradición oral y narrativa.

\* Conocimientos tradicionales sobre cocina, ciclos agrícolas, herbolaria y medicina tradicional.

\* Mitos y concepciones del universo y la naturaleza.

\* Espacios y entorno geográfico dotados de valor simbólico.

\* Expresiones dancísticas y musicales.

\* Vida y festividades religiosas.

\* Diseños en todas las artes populares y oficios artesanales.

\* Destrezas y habilidades de los creadores en todas las artes y oficios artesanales, incluyendo las técnicas y tecnologías tradicionales.[[2]](#footnote-2)

Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural intangible o inmaterial, 30 países (entre los que se encuentra México) han ratificado ya la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Oral e Inmaterial.

El 20 de abril de 2006 entró en vigor México el decreto presidencial pu­blicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo, que ratifica los tér­minos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inma­terial de la UNESCO. Dicho Decreto representa la adhesión del Estado mexicano a la Convención mediante la cual se promoverán los mecanismos legales y los programas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial o intangible de nuestro país.

En el ámbito nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece a la letra que: “… Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa…”.

De ahí, el deber del Estado Mexicano de proteger y preservar el patrimonio cultural y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

En lo referente a nuestro Estado, el artículo 3 Fracción XXVII de la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán define el patrimonio cultural intangible o inmaterial como todo el “conjunto de conocimientos y representaciones culturales, tradiciones, usos, costumbres, técnicas artesanales, sistema de significados, formas de expresión simbólica y lingüística que son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular de los distintos grupos culturales y étnicos de la población yucateca”.

La vaquería es una de las fiestas tradicionales más difundidas en nuestro Estado. Tiene su origen en la época colonial y se celebraba con motivo de marcar el ganado de las haciendas —de ahí viene su nombre. La vaquería, como casi todas las fiestas tradicionales yucatecas, es una combinación del culto religioso traído por los españoles y las creencias del pueblo maya; consta de tres celebraciones principales: la misa, la corrida de toros y el baile. Durante el baile, con música de jaranas, es donde los yucatecos mostramos nuestra gran alegría y hacemos gala de ingenio.[[3]](#footnote-3)

El llamado a una vaquería moviliza de manera ordenada a numerosos contingentes comunitarios. Participar en ellas, las más de las veces, demanda el cumplimiento de protocolos que se observan con respeto: se inicia con el estruendo de los voladores” o cohetes de pirotecnia, en tanto que el anfitrión llamado “Bastonero” da la bienvenida a los grupos de bailadores que, provenientes de otros pueblos y encabezados por sus embajadoras, recorren el salón o terraza siguiendo los acordes de una melodía denominada Angaripola, muestran sus mejores y más complicados pasos, algunos afirman dominar más de cien combinaciones distintas y por ello también participan en concursos que, calificados por expertos, validan sus méritos y les otorgan premios económicos. Las orquestas tocan en series de cuatro a cinco melodías que pueden ser prolongadas si los jaraneros resisten, y regularmente lo hacen hasta el amanecer. Una de las piezas más populares y esperada es el Chinito Koy Koy, melodía que hace vibrar los timbales en un ritmo de seis por ocho (seis octavos de compás). El fin de la vaquería se anuncia con la interpretación del son de jaleo llamado Torito. [[4]](#footnote-4)

En la actualidad en la mayoría de los municipios yucatecos la Vaquería es en honor a sus santos patronos, iniciando con la tradicional alborada de casa de la embajadora hasta el centro del municipio, donde se procede a la entrada de los grupos jaraneros y posteriormente a la imposición de la banda y corona a la nueva embajadora, es muestra de alegría y de reunión de las familias en la que niños y adultos hacen muestra de sus dotes dancísticos en una fiesta de color y música viva.

Diputadas y Diputados, somos afortunados al contar con una grande riqueza cultural, resultado de una mezcla entre el legado ancestral indígena y la cultura española; al contar con varias tradiciones y costumbres típicas de nuestro Estado, es necesario seguir contribuyendo a su preservación, como ejemplo de trabajo legislativo en ese sentido Yucatán cuenta con algunos Decretos como lo son los del año 2016 referentes a la Trova, la Jarana y la Charrería; los Decretos de 2021 como son la Fiesta Patronal dedicada a San Pedro González Telmo “San Telmo” Patrono del Municipio de Progreso y de los Pescadores, al Teatro Maya de la localidad de Xocén, Municipio de Valladolid, al Coso Artesanal de Tizimín; los Decretos de 2022 referentes a la Lengua Maya o Maayat’aan, las Cabalgatas y el Decreto más reciente de este año 2023 referente a la Partería Tradicional Maya, todos ellos declarados por el Congreso del Estado como Patrimonio Cultural Intangible.

En este sentido, considero necesario seguir contribuyendo a la preservación, fomento y promoción de nuestra cultura y tradiciones al considerar a la Vaquería como una expresión cultural que afirma la identidad como yucatecos y nos da sentido de arraigo y pertenencia, contribuyendo al desarrollo armónico de nuestros pueblos, ayudando igualmente al fortalecimiento del tejido social, es por tal razón que presento a la consideración de este Honorable Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA A LA VAQUERÍA, PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**Artículo Primero.-** Se declara a la Vaquería, Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

**Artículo Segundo.-** Para los efectos de este Decreto se considera a la Vaquería como la festividad tradicional y un elemento de identidad y pertenencia cultural del pueblo yucateco.

**Artículo Tercero.-** Las autoridades estatales y municipales deberán realizar las acciones necesarias encaminadas a preservar, difundir y promover a la Vaquería, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los cuatro días del mes de octubre de 2023.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Diputada Carmen Guadalupe González Martín.

1. Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: https://es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial [↑](#footnote-ref-1)
2. Patrimonio Cultural Inmaterial. Recuperado de: https://www.cultura.gob.mx/turismocultural/pdf/pat\_inmaterial.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Recuperado de: http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/index.php?clave=mayab&pag=37 [↑](#footnote-ref-3)
4. https://www.unesco.org/es/articles/la-vaqueria-y-la-jarana-peninsular-musica-danza-y-tradicion [↑](#footnote-ref-4)